



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 15/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

Siendo las once horas y veintidós minutos del día ocho de mayo de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en virtud de Decreto de Alcaldía 447/2020, de 7 de mayo, teniendo lugar la misma de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Cisco Webex suministrada por la entidad INPRO de capital perteneciente a la Diputación provincial de Sevilla, debido al estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado en la actualidad.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Abono cuotas pendientes a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) anualidad 2018 y 2019.

Delegación de Relaciones Humanas.

4. Contratación personal temporal del Escalafón de Contratación.
5. Rehabilitación proceso selectivo para proveer en propiedad catorce plazas de Bombero-conductor del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través del sistema de oposición libre mediante concurso-oposición.
6. Adhesión Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020.

Delegación de Proyectos y Obras.

7. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Adjudicación licitación “Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 80/2019/CON.
9. Acta de comprobación del replanteo obras mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª Fase. Expte. 78/2019/CON.
10. Plan de seguridad y salud, anexo medidas de actuación frente a COVID-19 y Plan de gestión de residuos obras del Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de las barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo. Expte. 66/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

11. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación) separata para control de ejecución Zona Sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2. Etapas A, B Y C.
12. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
13. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 15 de marzo a 4 de mayo de 2020.
14. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 6 de marzo a 4 de mayo de 2020.

Delegación de Cultura y Fiestas.

15. Anulación de contrato menor 982/2020/CM.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

16. Prórroga contrato “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1 - Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos. Expte. 13/2018/CON.
17. Prórroga contrato “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2 - Vehículos tipo turismo. Expte. 13/2018/CON.
18. Prórroga contrato “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3 - Vehículos de PMA inferior a 3.500 Kg. (Camiones y grúas). Expte. 13/2018/CON.
19. Prórroga contrato “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 4 - Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas. Expte. 13/2018/CON.
20. Prórroga contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1 - Vestuario cuerpo de la Policía Local. Expte. 25/2018/CON.
21. Prórroga contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2 - Vestuario Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Expte. 25/2018/CON.
22. Prórroga contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3 - Vestuario Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Expte. 25/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23. Declaración de servicio indispensable para protección del interés general y continuación del procedimiento de licitación “Gestión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas”. Expte. 50/2019/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

24. Comunicación de tarifas del servicio de pago telemático de RED.ES, ejercicio 2020.

Delegación de Deportes.

25. Devoluciones cuotas deportivas.
26. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.

Delegación de Igualdad y Educación.

27. Convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Educación para concesión subvenciones a AMPAS 2020.
28. Acta de comprobación del replanteo obras modernización del C.E.I.P. San Fernando, en Fuente del Rey (3ª Fase).” Expte. 74/2019/CON.
29. Asuntos de urgencia.
30. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de mayo de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- ABONO CUOTAS PENDIENTES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) ANUALIDAD 2018 Y 2019. Por el Sr. Alcalde, se indica que vistas las facturas presentadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) correspondientes a las cuotas pendientes de pago por su adhesión a la FEMP, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Considerando que las cuotas de asociados correspondientes a 2018 y 2019 se encuentran pendientes de aprobación y pago, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2018	7.423,44 €	Factura nº RC/18-0703 de fecha 31/01/2018 correspondiente a la Cuota asociado de 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2019	7.462,62 €	Factura nº RC/19-0705 de fecha 08/02/2019 correspondiente a la Cuota asociado de 2019
2019	1.192,96 €	Factura nº E/19-00137 de fecha 08/02/2019 correspondiente a la Cuota extra XII Pleno FEMP 2019
TOTAL	16.079,02 €	

El presente gasto será imputable a la partida 9200 48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y otras” del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interventor y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNAD A	DURACIÓN	SERVICIO
1	EMISORISTA	24H/S	6 MESES	BOMBEROS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- REHABILITACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD CATORCE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que por parte de la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 4 de mayo de 2020 referente a la rehabilitación de la tramitación del proceso selectivo para la provisión de catorce plazas de funcionario bombero-conductor a través de la oposición libre mediante el sistema de concurso-oposición y que se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se paraliza el proceso selectivo para proveer con carácter definitivo catorce plazas de personal funcionario bombero-conductor del SEIS de Dos Hermanas, mediante el sistema de oposición libre mediante concurso-oposición en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que se estaba tramitando. Como consecuencia de la declaración del estado de alarma el proceso selectivo quedó suspendido con carácter general.

SEGUNDO.- El SEIS (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo Servicio esencial se encuentra bajo mínimos en cuanto a personal efectivo se refiere. Esta situación vendrá agravada por la extinción de Comisiones de Servicios que se extinguirán en el mes de mayo en curso, donde cuatro bomberos-conductores retornarán a sus Administraciones de procedencia.

TERCERO.- El SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha recibido formación por parte de la UME (Unidad Militar de Emergencias), para la preparación en tareas relacionadas con la desinfección como medida para evitar la propagación y contagio del COVID-19. Motivo por el cual además de ser un Servicio de carácter esencial, verá incrementada sus funciones por las que tienen tal naturaleza.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto es **necesario y urgente** proveer lo antes posible el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con personal efectivo, por lo que la rehabilitación del proceso selectivo que estaba en tramitación se hace imprescindible.

QUINTO.- La reanudación del procedimiento selectivo no supondría ningún riesgo para la salud, dado que la fase que quedó en suspenso es la publicación del resultado del examen médico que ya estaba realizado y la rehabilitación del plazo para presentación de méritos para la fase de concurso, que se desarrollará de forma telemática.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 regula que:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”.../...

Así pues, los apartados 1 y 2 de la citada disposición 3ª eran los que con carácter general se venían aplicando, pero a tenor del apartado 4 de la misma disposición se permite la opción de la continuación del procedimiento administrativo mediante acuerdo motivado, que es la pretensión de esta Administración Pública en el caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- Se procede a justificar a tenor de los antecedentes expuestos que las circunstancias hacen necesaria la reanudación del proceso selectivo de las catorce plazas de funcionario bombero-conductor del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional 3ª del Real Decreto que declara el estado de alarma. Las razones expuestas son razones de interés público de suficiente calado como para que se actúe sin demora modificando la situación actualmente vigente, con la única finalidad de reducir en este contexto y en todo lo posible el impacto de la crisis sanitaria. Hablamos pues de situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, que son indispensables para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios esenciales. Por tanto se cumplen todos los parámetros posibles que habilitan la reanudación del proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por todo lo expuesto, se estima a bien la rehabilitación de la tramitación del proceso selectivo para proveer en propiedad catorce plazas de bombero-conductor del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de oposición libre y concurso-oposición, dado que estamos ante un servicio esencial para la ciudadanía de Dos Hermanas, que necesita de personal efectivo para atender además de sus tareas ordinarias aquellas tareas de desinfección para las que han sido formados para evitar la propagación del virus Covid-19, salvo mejor criterio.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la rehabilitación y continuación del proceso selectivo que estaba en tramitación y que ha quedado en suspenso tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación de la disposición adicional 3ª.4 del mencionado Real Decreto.

Restablecer la fase del proceso selectivo para la provisión de catorce plazas de funcionarios bomberos-conductores a través del proceso selectivo de oposición libre mediante el sistema de concurso-oposición, pasando a publicar los resultados de la fase del examen médico, así como a restablecer el plazo para la presentación de méritos en la fase de concurso, continuando con la tramitación del procedimiento selectivo en virtud de las Bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ADHESIÓN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, se indica que el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla adoptó Resolución nº 2083/2020 de fecha 29/04/2020 por la que se procede a la aprobación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla en su edición 2020. Este programa tiene entre sus objetivos la atención integral a las familias, la prevención de la exclusión social y la ayuda a aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, mediante una acción directa consistente en realizar contrataciones temporales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tal fin, se establece en su anexo I el importe de la Subvención concedida y que asciende a un total de **509.210,21 €** a lo que corresponde una cantidad mínima de cofinanciación municipal de **142.578,86€**

No obstante ello, el apartado 8º de la Resolución (Ejecución del Programa: Selección, Contratación y Condiciones) se establece que el importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1390 € en cómputo mensual. Teniendo en cuenta dicha circunstancia, dadas las exigencias del propio programa cuando establece en esta misma base que “Las contrataciones serán realizadas por las entidades locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas, por lo que procede incrementar la aportación municipal, toda vez en **378.092,10 €** con el fin de que se alcance el coste establecido por contratación, conforme establece el Salario Establecido por Convenio, de forma tal, que pudieran contratarse al menos, 123 personas (las que prevé la subvención) y 12 personas más, por incidencias que pudieran producirse.

Se indica que, tal y como establece la subvención, los contratos se realizarán bajo la **modalidad de obra o servicio determinado** y por un periodo **máximo de tres meses** de duración.

Así mismo, de aprobarse el presente acuerdo procedería realizar el correspondiente **Expediente de modificación de créditos en la cuantía de 378.092,10€**, teniendo en cuenta las **123 contrataciones** que establece el programa más **12 contratos de incremento** por las posibles incidencias que puedan producirse a lo largo del desarrollo del programa (Incapacidad Temporal, Accidente o despidos).

Resumidamente, el crédito necesario incluye la cantidad determinada según Anexo I de la Resolución, que establece una cofinanciación Municipal mínima de **142.578,86 €** incrementaría con las diferencias que suponen ajustar el sueldo a las condiciones estipuladas en nuestro Convenio Colectivo (**156.641,92 €**), así como los contratos adicionales previstos por incidencias (12 más) por importe de **78.871,32€** Todo ello da como resultado dando como resultado la cantidad requerida en Expediente de modificación de crédito que se requiere (**378.092,10€**)

Por tanto, y visto cuanto antecede procedería que por parte de esa Junta de Gobierno se autorizase expresamente la realización de las siguientes actuaciones, con el fin de acceder a la Subvención Antedicha

PRIMERO.- Aprobar el importe del aporte municipal al citado programa y su correspondiente aportación adicional para adecuación de salarios a Convenio, mediante modificación presupuestaria “Ad Hoc”.

SEGUNDO.- Solicitar ante la Excm. Diputación la inclusión en el presente programa mediante la remisión del mod. Anexo II junto con la documentación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Procede dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a fin de que realice la oportuna modificación de créditos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/073	30 de abril de 2020	4	1.755,94
DECRETO CMEN/2020/074	04 de mayo de 2020	16	30.755,68
DECRETO CMEN/2020/075	05 de mayo de 2020	9	26.394,28
DECRETO CMEN/2020/076	06 de mayo de 2020	10	71.067,81
TOTAL		39	129.973,71

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPDTE. 80/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2020 (punto 16), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”, siendo éste:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.- Construcciones Rascón, S.L.U.
- 2.- Grulop 21, S.L.
- 3.- Construcciones y Promociones Pabegom, S.L.
- 4.- Jarquil Construcción, S.A.
- 5.- UTE. Sardesa y Hersan 2007
- 6.- Daro Royo, S.L.
- 7.- Avanza Solutions & Projects, S.L.
- 8.- Ecsa Obra Pública y Civil, S.L.
- 9.- Detea, S.A.
- 10.- Grupo Ferson 03, S.L.
- 11.- AFC Construcciones y Contratas, S.L.
- 12.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 13.- Construcciones Majoin, S.L.
- 14.- TR Construya, S.L.U.
- 15.- Edimel, S.L.
- 16.- Díaz Cubero, S.A.
- 17.- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- 18.- Fonsán Gestión y Construcción, S.L.
- 19.- Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 20.- Construcciones Luis García Cabeza, S.L.
- 21.- Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A.

Aprobado conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 02 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

Orden Resultante		Empresas Licitadoras	Oferta Importe Neto	Puntos Mejoras	Puntos Oferta Económica	Total Puntos
1º	14	CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L.U.	1.802.597,06 €	95	5,0000	100,000
2ª	4	GRULOP 21 S.L.	1.883.413,44 €	95	3,4666	98,467
3ª	1	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L.	1.977.685,95 €	95	1,6779	96,678
4ª	6	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A	1.980.785,12 €	95	1,6191	96,619
5ª	24	UTE SARDESA Y HERSAN 2007	1.997.107,44 €	95	1,3094	96,309
6ª	7	DARO ROYO S.L.	1.999.990,91 €	95	1,2547	96,255
7ª	18	AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.	2.003.129,81 €	95	1,1951	96,195
8ª	2	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	2.011.363,63 €	95	1,0389	96,039



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9ª	13	DETEA S.A	2.024.566,12 €	95	0,7884	95,788
10ª	8	GRUPO PERSON 03 S.L.	2.045.454,02 €	95	0,3920	95,392
11ª	5	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	2.056.600,88 €	95	0,1805	95,181
12ª	17	EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	2.043.388,43 €	47	0,4312	47,431
13ª	10	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	2.049.586,78 €	47	0,3136	47,314
14ª	9	TR CONSTUYA S.L.U	2.065.082,64 €	47	0,0196	47,020
15ª	19	EDIMEL S.L.	1.928.512,38 €	20	2,6109	22,611
16ª	20	DIAZ CUBERO S.A.	1.973.966,93 €	20	1,7484	21,748
17ª	15	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.048.161,44 €	20	0,3407	20,341
18ª	16	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.	2.062.026,02 €	20	0,0776	20,078
19ª	12	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A	2.065.495,87 €	20	0,0118	20,012
20ª	25	CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA S.L	2.064.615,70 €	8	0,0285	8,029
21ª	26	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.	2.066.115,70 €	8	0,0000	8,000

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Construcciones Rascón, S.L.U.”, CIF nº B-21115225, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.802.597,06 euros, más el IVA correspondiente por valor de 378.545,38 euros, lo que totaliza la cantidad de 2.181.142,44 euros, y las 8 mejoras contempladas en el proyecto, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 90.129,85 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 80/2019/CON, a la empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.”, CIF nº B-21115225, con domicilio en Aljaraque (Huelva), calle Industria, nº 57, P.I. La Raya, C.P. 21.110, tlf. 959521499, e-mail: rasconsl@rasconsl.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.802.597,06 euros, más el IVA correspondiente por valor de 378.545,38 euros, lo que totaliza la cantidad de 2.181.142,44 euros, y las 8 mejoras contempladas en el proyecto.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras del asunto que, con fecha 4-mayo-2020, ha dado inicio a su ejecución.

El acta se formalizó, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por: el Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero; la dirección facultativa: D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras; y D. Alejandro León Alcántara, en representación de EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. - CIF: B41367681.

Asimismo se recuerda, que las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, en esta situación excepcional condicionada por el estado de alerta ante el COVID-19, quedaron cubiertas adicionalmente en el documento preventivo incorporado al Plan de seguridad y salud que aprobó esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15-04-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ANEXO MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19 Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS BARRIADAS VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO. EXPTE. 66/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, y suscrito contrato con la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. – CIF: A-91614263, se ha presentado por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

El citado plan incorpora anexo donde se establecen las medidas adicionales de prevención de riesgos derivados de la pandemia del COVID-19, ante la situación del estado de alerta acordada por el RD 462/2020 de 14 de marzo.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el ingeniero técnico industria de la Sección de proyectos y Obras, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, se ha emitido informe favorable con fecha 4-mayo- 2020, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

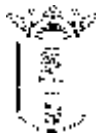
Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* al que da visto bueno el citado facultativo, en calidad de director de obra, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo con el que, además, se responde a la situación actual condicionada por la COVID-19; y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 2. ETAPAS A, B Y C. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -12- del CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 05/05/2020, por importe de 254.266,42 €

Relación valorada desde el origen: 10.384.791,91 €

Porcentaje realizado: 85,22 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 5.781.698,90 €

Fase C: 642.577,58 €

Con las obras reflejadas en esta certificación se dan por terminadas las correspondientes a la fase B.

No se certifican las obras correspondientes a la glorieta 29, fuera del ámbito del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y que serán ejecutadas por la Diputación de Sevilla, junto con un tramo de la SE-3205, conforme al proyecto licitado por la citada Institución, que se corresponde y ajusta a la obra ejecutada en el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Documentación aportada y que es informada por el técnico de ésta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -12- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 254.266,42 € que adicionándole la relación valorada anterior de 10.130.525,49 € (Certificación -11-) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 85,22 %.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento que con las obras reflejadas en esta certificación se dan por terminadas las correspondientes a la fase B.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de D XXXX –
N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX, 19
Expediente: 000311/2018-LO
Informe favorable de fecha: 04-05-2020

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

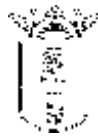
PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

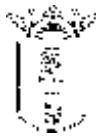
13.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 15 DE MARZO A 4 DE MAYO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 15 de marzo a 4 de mayo de 2020.

- EXPTE. 000017/2020-L.C. CONTRUCCIÓN DE VIENDA AISLADA EN PLANTA BAJA Y ALTA, CERRAMIENTO Y PISCINA EN C/ XXXX JAZMÍN, 16.
- EXPTE. 000018/2020-L.C VIVIENDA AISLADA EN PLANTA PRIMERA EN C/ XXXX, 2 C PRIMERO.
- EXPTE. 000048/2020-L.A. COMERCIO MENOR DE MODA DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS EN SC. AP-80 DESTILERÍAS BORDASL LOCAL 2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000049/2020-L.A. VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COMPLEMENTOS EN SP AP-80 DESTILERÍAS BORDAS , LOCAL 1
- EXPTE. 000050/2020-L.A. OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN C/ GRACIANO, 2 LOCAL 15.
- EXPTE.000181/2020-L.O. INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 112.
- EXPTE. 000182/2020-L.O. 5 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, DESPACHO PROFESIONAL, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ CANÓNIGO, 53
- EXPTE. 000183/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA Y REVESTIMIENTO EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 148
- EXPTE. 000184/2020-L.O. PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PLURIFAMILIARES DE 4 VIVIENDAS EN C/ ISAAC PERAL, 37
- EXPTE. 000185/2020-L.O. PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS EN C/ ZURBARÁN, 34
- EXPTE. 000186/2020-L.O. SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN ACCESO COMUNITARIO EN C/ EL BIERZO, 21
- EXPTE.000187/2020-L.O. CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES Y ADAPTACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICIO EN C/ VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS M1.
- EXPTE. 000188/2020.L.O. CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN C/ AZAFRÁN, 8.
- EXPTE. 000189/2020-L.O. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SC-AP-53 CASASQUERO CALLE D, 4
- EXPTE.000190/2020- L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA EN C/ QUEVEDO, 9.
- EXPTE.M 000191/2020-L.O. OBRA DE ACONDICIONAMIENTO EN C/ REAL UTRERA, 163-2º C.
- EXPTE. 000192/2020-L.O. EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN EN AVDA. DE ESPAÑA, 69.
- EXPTE. 000193/2020-L.O.PROYECTO BÁSICO DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS .
- EXPTE.000194/2020-L.O. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ CAPRI, 2.
- EXPTE. 000195/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE FALSO TECHO EN AVDA.DE LOS PIRRALOS, 57.
- EXPTE. 000196/2020-L.O. CAMBIO DE SOLERÍA EN PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA EN C/ DE LA VIÑA, 9.
- EXPTE. 000197/2020-L.O. ADECENTAMIENTO DE FACHADA EN C/ GONZALO DE BERCEO, 39.
- EXPTE. 000198/2020-L.O. ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y SOLADO DE SALÓN EN C/ LOPE DE VEGA, 136.
- EXPTE. 000199/2020-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/MEDINA SIDONIA, 5.
- EXPTE. 000200/2020-L.O. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOCALES EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, 7.
- EXPTE. 000201/2020-L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ RONDA DE ALTAIR, 16.



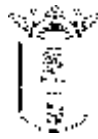
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000202/2020-L.O. SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS EN COCINA EN C/ CERRO GORDO, 19.
- EXPTE. 000203/2020-L.O. REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN C/ RÓMULO, 2 BLOQUE 8-3º-C.
- EXPTE.000204/2020-L.O. DE P.B.E. DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ CERRO DEL CABALLO.
- EXPTE. 000205/2020-L.O. VIVIENDA ENTREMEDIANERA DE DOS PLANTAS EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 53.
- EXPTE. 000206/2020-L.O. REFORMA EN PLANTA BAJA SUTITUCIÓN DE AZULEJOS, SOLERÍA E INSTALACIONHES DE COCINA Y ASEO EN C/ JUAN DE LEGAZPI, 9. DE D.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 6 DE MARZO A 4 DE MAYO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 6 de marzo a 4 de mayo de 2020.

- EXPTE. 000003/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN CONSTRUCCIONES AUXILIARES ANEXAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA EN C/ GALOPE, 22.
- EXPTE. 000004/2020-L. C. EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS EN C/ BRASIL
- EXPTE. 000005/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA 98 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, LOCALES Y GARAJES EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 8.
- EXPTE. 000006/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA 251 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINAS EN AVDA. RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7
- EXPTE. 000009/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REPOSO, 17
- EXPTE. 000010/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA AMPLIADA EN C/ DOCTOR LÁZARO DE FLORES, 4.
- EXPTE. 000012/2020-L.C. REFORMA FACHADA Y PRIMERA CRUJÍA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GÓMEZ RIVAS, 29.
- EXPTE. 000019/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y ALTA Y PISCINA EN C/ JAZMÍN, 16.
- EXPTE. 000152/2019-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ NUESTRA SRA. DEL CARMEN, 70.



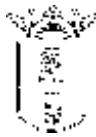
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000015/2019-L.O. REFORMA OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN JARDÍN DELANTERO EN C/ ANTONIO MACHADO, 24. EXPTE, 000614/2019-L.O. REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR EN SECTOR B-II Y B-IV DE DOS HERMANAS
- EXPTE. 000616/2019-L.O. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERA EN C/ VIRGEN DEL ÁGUILA, 13.
- EXPTE. 000620/2019-L.O. OBRA NUEVA DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ SIERRA MAGINA, 9.
- EXPTE. 000622/2019-L.O. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA AISLADA UNIFAMILIAR EN C/ LÚPULO, 1.
- EXPTE. 000671/2019-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LEÓN, 3.
- EXPTE. 000694/2019-L.O. PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REAL UTRERA, 137.
- EXPTE. 000761/2019-L.O. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 70.56KW PARA AUTOCONSUMO EN INDUSTRIA EN CL RIO VIEJO, 74
- EXPTE. 000008/2020-L.A. PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCIÓN EN SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA B-4 DE LA UE.
- EXPTE. 000014/2020-L.A. ADECUACIÓN DE LOCALES 7 AL 12 PARA OFICINA BANCARIA EN AVDA. DE MONTEQUINTO, M.B1-1 -.
- EXPTE. 000015/2020-L.A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 2.1. 3 A, C.C. WAY.
- EXPTE. 000017/2020-L.A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CAFÉ EN C/ TRAMONTANA, 19.
- EXPTE. 000021/2020-L.A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIO COMERCIAL CON ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL .
- EXPTE. 000032/2020-L.A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE DE 257,30 M2 PARA ESTABLECIMIENTO RECREATIVO EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 2.14 B.
- EXPTE. 000044/2020-L.A. PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE 1.167,29 M2 PARA SUPERMERCADO Y SALA DE VENTAS CON CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 1.04.
- EXPTE. 000045/2020-L.A. PROYECTO PARA LOCAL DE COMERCIO DE ALTA PERFUMERÍA , DROGUERÍA, COSMÉTICA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 2.04 A.
- EXPTE. 000048/2020-L.A. PROYECTO DE LOCAL DE 618,45 M2 PARA VENTA MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y COMPLEMENTOS, LOCAL 2.04.B.



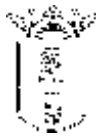
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000049/2020-LA. OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COMPLEMENTOS EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 1.07.
- EXPTE. 000116/2019-L.A. PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE NAVE PARA ALMACEN DE EMBALAJES DE CARTÓN Y PLÁSTICO EN CL SOLANO, 8.
- EXPTE. 000126/2018-L.A. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PANADERÍA EN C/ SOLANO, 12 CON C/ TRAMONTANA 14-16.
- EXPTE. 000133/2019- L.A. PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA MULTICINES CON SIETE SALAS EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, LOCAL 2.07.
- EXPTE. 000151/2019-L.A. OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CLUB SOCIAL INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS VENECIA-SAN MARINO, CON ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 A) EN C/ VENECIA S/N.
- EXPTE. 000162/2019-L.O. PROYECTO DE INSTALACION OFICINA PROVISIONAL DE VENTAS EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA BA-4 UE-1
- EXPTE. 00033/2020-L.O. REFORMA DE FACHADA EN LOCAL SIN ACTIVIDAD EN C/ JUAN XXIII, 8-1-1
- EXPTE. 000034/2020-L.O. LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN ENTREPLANTA EN POLÍGONO LOS MERINALES NAVE 14-A.
- EXPTE. 000042/2020-L.O. LIMPIEZA DE TEJAS Y FACHADA EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 16.
- EXPTE. 000046/2020-L.O. INSTALACIÓN DE 4 PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ TEODOREDO, 5 BAJO 1.
- EXPTE. 000050/2020-L.O. REFUERZO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE FACHADA DE LAMAS EN CTRA. SEVILLA UTRERA KM. 1 EDIFICIO 46
- EXPTE. 000071/2020-L.O. OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN RD.ADOLFO SUÁREZ, 42 BLOQUE 6 PTA A
- EXPTE. 000084/2020-L.O.SUSTITUCIÓN DE VENTANAS POR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 248.
- EXPTE. 000086/2020-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA HABANA, 36.
- EXPTE. 000094/2020-L.O. PROYECTO DE DIVISIÓN DE LOCAL EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN MANZANA M-10 PLAN PARCIAL SQ-3.
- EXPTE. 000098/2020-L.O. DEMOLICIÓN DE ALICATADO Y ENLOZADO EN BAÑO EN PLANTAS ALTAS Y BAJA, Y SOLADO DE LOS MISMOS EN C/ CURTIDORES, 29.
- EXPTE. 000105/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA EN C/ SIGUIRIYA, 14.
- EXPTE. 00110/220-L.O. CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ LUIS CERNUDA, 43.
- EXPTE. 000112/2020-L.O. REFORMA DE BAÑO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PINTURA, DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE 3 VENTANAS EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 9--3º-C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000114/2020-L.O. INSTALACIÓN EQUIPO ENERGÍA SOLAR EN AVDA. DEL TRIUNFO, 45.
- EXPTE. 000116/2020-L.O. REHABILITACIÓN FACHADA EXTERIOR EDIFICO TRES ALTURAS, MEDIANTE TÉCNICAS ALPINAS EN C/ RÓMULO, 8.
- EXPTE. 000124/2020-L.O. REFORMA DE BAÑO EN C/ SANTO ROSARIO , 16.
- EXPTE. 000129/2020-L.O. MODIFICADO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD, REDISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES Y DEFINICIÓN DE RAMPÑA EN SC AP-80-DESTILERÍAS BORDAS
- EXPTE. 000132/2020-L.O. ARREGLO DE VUELO BALCONES EN MAL ESTADO EN C/ BOTICA, 73.
- EXPTE. 000135/2020-L.O. OBRAS DE REPACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DELCERRAMIIENTO EN LINDERO Y PAVIMENTACIÓN DE JARDÍN EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 46.
- EXPTE. 000140/2020-L.O. REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIO. EN AVDA. DE SEVILLA, 33.
- EXPTE. 000142/2020-L.O. 143/32 DE FACHADA, GRIETAS Y CORNISAS EN PLAZA DE ESPAÑA, 2.
- EXPTE. 000143/2020-L.O. REFORMA DE COCINA EN C/ VIRGEN DE BEGOÑA, BQ. 4-3º-C.
- EXPTE. 000146/2020-L.O. REFORMA DE PATIO EN C/ GERARDO DIEGO, 12
- EXPTE. 000147/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REVESTIMIENTOS EN ZONAS COMUNES EN AVDA. DE LOS PINOS, 16
- EXPTE. 000148/2020-L.O. REPARACIÓN PARTE DEL PRETIL DE AZOTEA EN C/CÉSAR AUGUSTO, 1
- EXPTE. 000149/2020-L.O. APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS DE URBANIZACIÓN EN C/ ESCORPION, 17.
- EXPTE. 000152/2020-L.O.REFORMA DE BAÑO EN PASEO DE LA REDONDILLA 7-21-D
- EXPTE. 000154/2020-L.O. REPASO DE FISURAS POR FILTRACIONES LATERAL DERECHO EN C/ VIRGILIO, 5
- EXPTE. 000156/2020-L.O. LEVANTADO DE SOLERÍA, ECHAR CAPA DE HORMIGÓN, MALLAZO Y COLOCALIÓN DE TERRAZO EN C/ PETENERA, 6
- EXPTE. 000157/2020-L.O. REFORMA DE BAÑO EN C/ VIRGEN DE COVADONGA, 16
- EXPTE. 000158/2020-L.O. PINTADO DE FACHADA EXTERIOR TRASERA Y LATERAL EN C/ COLISEO, 12.
- EXPTE. 159/2020- L.O. OBRAS DE REFORMA EN CUBIERA PATIO Y BAÑO EN C& MANUEL RUIO DOVAL, 33.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000160/2020-L.O. REPARACIÓN DE GRIETAS Y SELLADO EN FACHADA SUR Y PINTADO.
- EXPTE. 000163/2020-L.O. EFORMA DE COCINA Y LAVADERO ENSECTOR TRIÁNGULO 7-4º-B.
- EXPTE. 000166/2020-L.O. INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA COMPUESTA POR 5 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3 KWP EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 87.
- EXPTE. 000167/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REVESTIMIENTOS EN ZONAS COMUNES EN C/ FERRARA, 3.
- EXPTE. 000168/2020-L.O. SUSTITUCIÓN DE BAJANTES COMUNITARIOS EN PLAZA DE ROMA, 1.
- EXPTE. 000170/2020-L.O. REPARACIÓN CANTO FORJADO EN FACHADA POR DESPRENDIMIENTO TRAS ACTUACIÓN DE BOMBEROS EN PLAZA DE PARMA, 13.
- EXPTE. 000172/2020-L.O. INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ TORRE DE LA PLATA, 12.
- EXPTE. 000175/2020-LO. IMPLANTACIÓN DE CARTELERA CORPORATIVA EN MONPOSTE EN CTRA. SEVILLA CÁDIZ, KM.556,5 P.I. IBARBURU.
- EXPTE. 000178/2020-L.O. REHABILITACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DE LA COMUNIDAD EN C/ MATEO ALEMÁN Y C/ JUAN DE MENA.
- EXPTE. 000179/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES EN PLAZA DEL PINAR, 8.
- EXPTE. 000181/2020-L.O. INSTALACIÓN TÉRMICA EN C/ FERNANDO MAGALLANES, 12
- EXPTE. 000183/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍAS Y REVESTIMIENTOS DE INTERIORES EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 148.
- EXPTE. 000186/2020-L.O. SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN ACCESO COMUNITARIO DESDE CALLE EL BIERZO EN C/ EL BIERZO, 21.
- EXPTE. 000198/2020-L.O. ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y SOLADO DE SALÓN EN C/ LOPE DE VEGA, 136.
- EXPTE. 000200/2020-L.O. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE 3 LOCALES EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN , 7

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 982/2020/CM. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 982/2020/CM, aprobado en el CMEN/2020/48. La actividad que se aprobaba en este contrato ha sido suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato menor con número de expediente 982/2020/CM, aprobado en el CMEN/2020/48.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1.- VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS O VEHÍCULOS MIXTOS. EXPDTE. 13/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 (punto 32), se adjudicó el contrato de la licitación Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios- repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos, a la empresa Jiménez Maña Recambios, S.L.U., con CIF B 41679713, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Con fecha 28 de abril de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios- repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Jiménez Maña Recambios, S.L.U., con CIF B 41679713, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el BOE y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- VEHÍCULOS TIPO TURISMO. EXPDTE. 13/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 (punto 32), se adjudicó el contrato de la licitación Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios- repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2.- Vehículos tipo turismo, a la empresa Talleres Sevicold, S.L.U., con CIF B 91864074, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Con fecha 28 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2.- Vehículos tipo turismo, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Talleres Sevicold, S.L.U., con CIF B 91864074, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el BOE y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3.- VEHÍCULOS DE PMA INFERIOR A 3.500 KG. (CAMIONES Y GRÚAS).EXPDTE. 13/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 (punto 32), se adjudicó el contrato de la licitación Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas), a la empresa Talleres Sevicold, S.L.U., con CIF B 91864074, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

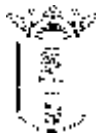
Con fecha 28 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas), en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Talleres Sevicold, S.L.U., con CIF B 91864074, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el BOE y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 4 - VEHÍCULOS INDUSTRIALES CON UN PESO SUPERIOR A 3.500 KG (CAMIONES), VEHÍCULOS GRÚA Y VEHÍCULOS ESPECIALES DE OBRAS PÚBLICAS. EXPDTE. 13/2018/CON.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 (punto 32), se adjudicó el contrato de la licitación Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 4.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas, a la empresa Eurorecambios del Camión, S.L., con CIF B 90025560, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de agosto de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, dos meses antes de la finalización del contrato, y se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del contrato.

Con fecha 28 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváz Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato Expdte. 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 4.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Eurorecambios del Camión, S.L., con CIF B 90025560, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el BOE y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 25/2018/CON. LOTE 1.- VESTUARIO CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 1.- Vestuario Cuerpo de la Policía Local, a la empresa “Insigna Uniformes, S.L.”, con C.I.F B 97611164, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 (punto 44), se aprobó una modificación del quince por ciento del precio del contrato, formalizándose ésta en documento administrativo el día 07 de marzo de 2019.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Monge Núñez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 1.- Vestuario Cuerpo de la Policía Local, en el mismo importe y condiciones de la modificación aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 (punto 44), y formalizada con fecha 07 de marzo de 2019, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Insigna Uniformes, S.L.”, con C.I.F B 97611164, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE 25/2018/CON. LOTE 2.- VESTUARIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 2.- Vestuario Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a la empresa “Protec Solana, S.L.”, con C.I.F B 26321216, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 07 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 20 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte del Sargento Jefe del S.E.I.S., D. Aurelio Vicedo Antúnez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 2.- Vestuario Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Protec Solana, S.L.”, con C.I.F B 26321216, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE 25/2018/CON. LOTE 3.- VESTUARIO SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES, GRÚA MUNICIPAL Y AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 3.- Vestuario Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a la empresa “Ferretería Lozano, S.L.”, con C.I.F B 41594631, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 20 de abril de 2020, se ha emitido informe por parte del Intendente Jefe de la Policía Local, D. Francisco Monge Núñez, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, mostrando su conformidad con la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 25/2018/CON, Lote 3.- Vestuario Servicios de Información y Notificaciones, Grúa Municipal y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Ferretería Lozano, S.L.”, con C.I.F B 41594631, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DECLARACIÓN DE SERVICIO INDISPENSABLE PARA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 50/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó a tenor literal:

“PRIMERO.- Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF A 28024172, con domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tlfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>MEJORAS</u>
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- *Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

CUARTO.- *Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE según lo establecido en el Reglamento (CE) 1370/2007 de Servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, y asimismo, notificar al resto de empresas licitadoras”.*

Con fecha 14 de marzo de 2020, se dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido prorrogado en distintas ocasiones teniendo como fin establecido el día 24 de mayo 2020, cuya Disposición Adicional Tercera determina que:

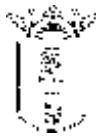
“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, entre otras cosas, establecía en el apartado 1 de su Disposición Adicional Octava que **“el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación”.

La propia Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en informe de 7 de abril de 2020, estableció que *“la interpretación racional de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 (...) debería suponer necesariamente que la exención de la suspensión de los procedimientos referentes a los contratos públicos que son indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios ha de alcanzar también (...) al recurso especial en materia de contratación que contra el mismo proceda”*. Al mismo tiempo que advertía que *“parece difícil que el plazo para interponer el recurso corra hasta la finalización del estado de alarma”* lo que *“comportaría que precisamente aquellos contratos en que el legislador ha querido excepcionar la regla general de la suspensión de los procedimientos de las entidades del sector público, se vieran irremisiblemente detenidos por la paralización de un eventual recurso contra el acto de adjudicación, que tiene efectos suspensivos por ministerio de la ley (artículo 53 LCSP) y que impide la formalización y ejecución del contrato”*. Es por ello que incluso **consideró conveniente la aprobación de una modificación legal para este tipo de procedimientos, con el fin de que los tribunales contractuales dispusieran de una habilitación legal clara y expresa para tramitar los recursos** relativos a licitaciones declaradas indispensables por sus respectivos órganos de contratación, para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

Por su parte, el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía**, había publicado previamente mediante nota informativa su **decisión de entender paralizados los plazos de interposición de recurso especial en materia de contratación ante dicho organismo**, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 a que se ha hecho referencia.

La situación ha cambiado completamente tras la publicación del RDL 15/2020, de 22 de abril, que, en el apartado sexto de su Disposición Adicional décima, modifica la Disposición Adicional Octava del RDL 11/2020, tal como había sugerido la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, **habilitando la interposición y tramitación**, dentro de aquellos procedimientos de contratación cuya continuación hubiera sido acordada de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **de recurso especial en los términos establecidos en la propia LCSP, sin que el procedimiento de recurso pueda considerarse suspendido**. Con ello se garantiza a los licitadores que participen en estos procedimientos la posibilidad de hacer valer sus derechos, pues los plazos del recurso especial previstos en la LCSP continuarán computándose en los términos establecidos en la mencionada Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de abril de 2020, se notifica a las empresas licitadoras en el procedimiento Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, en la que se indica que los plazos de los recursos previstos, **se computarán desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma.**

Con fecha 06 de mayo se publica el RDL 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que contempla en la Disposición adicional octava, a tenor:

“Disposición adicional octava. Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.

A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

Dado que el procedimiento de licitación de este expediente no se ha realizado por medios electrónicos, no es aplicable el levantamiento en la suspensión de plazos que establece la Disposición Adicional Octava del RDL 17/2020, si bien el espíritu de la norma parece avanzar en el sentido de la reanudación de los mismos.

Con fecha 07 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la persona responsable del contrato, D. Francisco Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, del tenor literal siguiente:

“CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN SOBR EL CARÁCTER ESENCIAL DEL SERVICIO

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en sus artículos 25 y 26 las competencias de los municipios y los servicios que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obligatoriamente deben prestar a sus ciudadanos. En concreto, el apartado 1-d) del artículo 26 establece que los municipios de más de 50.000 habitantes están obligados a prestar un servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 8, viene a refrendar la competencia exclusiva de los municipios de Andalucía en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

A mayor abundamiento, la competencia sobre esta materia debe ser ejercida dentro de los parámetros que impone la legislación sectorial sobre la materia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, desarrollada por el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres a nivel nacional y dentro del ámbito autonómico la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que no viene sino a consagrar la competencia de los municipios en la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

Por su parte, el artículo 85 LBRL, dispone que los servicios que deben prestar los municipios en el ámbito de sus competencias se prestarán de mediante gestión directa, con las variaciones que legalmente se encuentran establecidas, o mediante gestión indirecta, en las diferentes formas del contrato de gestión de servicios públicos. Esta modalidad de contrato encuentra su amparo normativo en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Al amparo de la introducción, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su condición de titular del servicio y en el ejercicio de sus competencias, debe gestionar y ordenar el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros dentro de su término municipal.

La prestación de este servicio público, debe ser realizada bajo la modalidad de concesión de servicios, lo que supone la continuación del modo de gestión de servicio público desde hace ya varios años, siendo además un modo de prestación de servicios que reduce el riesgo operacional que el déficit de la explotación pudiera acarrear a la administración local, por la explotación a través de medios propios de este servicio, ya que por definición se transfiere este riesgo al concesionario del servicio.

Al carecer de medios propios para realizar el objeto del contrato, se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades de movilidad urbana que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas reguladores de la concesión administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ejecutar y prestar este servicio se inició por el Ayuntamiento de Dos Hermanas el expediente 50/2019/CON para la Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. El mencionado expediente se ha tramitado hasta la fase de adjudicación, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 13 de marzo de 2020.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se ha dictado el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que los plazos administrativos se han visto paralizados, salvo para aquellos servicios que tengan la consideración de esenciales.

En cumplimiento de la normativa descrita, por el Excmo. Ayuntamiento se paralizaron los trámites del expediente 50/2019/CON, estando en estos momentos prestándose el servicio de transporte urbano por la empresa concesionaria de la licitación anterior, siendo esta explotación deficitaria en cuanto a calidad, además de estar prorrogada más allá de los límites que establece la legislación sobre contratación pública, aún cuando los plazos administrativos se encuentran suspendidos por la declaración del estado de alarma.

Teniendo en cuenta el inicio de las fases de desescalada del estado de alarma acordadas por la Administración General del Estado, y el aumento previsible de la demanda de transporte colectivo urbano que se van a producir durante las diferentes fases, se hace preciso continuar la tramitación del mencionado expediente 50/2019/CON, ya que el transporte público colectivo urbano de viajeros es un servicio esencial que los municipios de más de 50.000 habitantes deben prestar de manera obligatoria. ”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como indispensable para la protección del interés general por considerarse un servicio básico la “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas”, expte. 50/2020/CON, acordando por tanto la continuación del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

TERCERO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- COMUNICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES, EJERCICIO 2020. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que el día 13 de febrero de 2009, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Pago Telemático prestado por la entidad RED.es (perteneciente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), el cual posibilita que los ciudadanos de Dos Hermanas puedan realizar el pago telemático de tributos. Las tarifas estipuladas en función del número de habitantes de Dos Hermanas eran de 14.171,72 € anuales (IVA incluido) que se prorratean en función de la fecha de la firma del Protocolo de Adhesión. Estas tarifas varían cada año en función del número y tamaño de los municipios adheridos al convenio, repartiéndose entre ellos los costes de funcionamiento del servicio.

No se ha realizado modificación de las tarifas de Red.es para el ejercicio 2020 respecto al 2019, indicando que la tarifa aplicable para Ayuntamientos de 50.001 a 250.000 habs., que corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el presente ejercicio se mantiene en 9.612,24 € (IVA Incluido)

Por ello, se somete la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la tarifa de prestación del servicio de pago telemático para el ejercicio 2020, por importe de 9.612,24 € (IVA Incluido). Que se facturará semestralmente.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 4 de mayo de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	20,00€
XXXX	XXXX	20,00€
XXXX	XXXX	28,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 23 de abril de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	15,50 €
XXXX	XXXX	13,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES A AMPAS 2020. Por el Concejale Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las AMPAS durante el año 2020 de la Concejalía de Educación. Se adjunta la convocatoria y bases, así como informe de las mismas.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las AMPAS.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 43.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la web municipal y el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO, EN FUENTE DEL REY (3ª FASE).” EXPTE. 74/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se da cuenta, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras del asunto que, con fecha 4-mayo-2020 ha dado inicio a su ejecución.

El acta se formalizó, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por: el Delegado de Educación D. Rafael Rey Sierra; la dirección facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico, ambos de la Sección de Proyectos y Obras; y D. Eloy Gutiérrez Tejero en representación de CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L. –CIF: B-91214346-.

Asimismo, se recuerda que las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, en esta situación excepcional condicionada por el estado de alerta ante el COVID-19, quedaron cubiertas adicionalmente en el documento preventivo incorporado al Plan de seguridad y salud que aprobó esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15-04-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientos veintitrés a la página setecientos sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.